



DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 70/2026

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - DEJAR SIN EFECTO EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 95/2022 de 6 de octubre de 2022.

La Resolución de Directorio N° 69/2022 de 9 de agosto de 2022 que aprueba el Reglamento del Comité de Administración de Recursos Humanos.

El informe BCB-GRH-SRH-DDRH-INF-2026-25 de 15 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos (GRH).

El informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2025-122 de 19 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 1 establece que el BCB es la única autoridad monetaria y cambiaria del país, con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general. En sus artículos 44 y 54 incisos a y o) dispone que el Directorio es su máxima autoridad, que tiene las atribuciones de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; así como la de aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Estatuto del BCB en los numerales 1), 30) y 42) de su artículo 10 dispone que su Directorio tiene las atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB; y, crear y reglamentar comités decisorios y contratar asesoras o asesores cuando lo estime conveniente y en la forma que lo determine.

Que el Reglamento del Comité de Administración de Recursos Humanos en su artículo 1 establece que su objeto es regular el funcionamiento y funciones del Comité de Administración de Recursos Humanos del BCB.





DIRECTORIO

//2. R.D. N° 70/2026

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe BCB-GRH-SRH-DDRH-INF-2026-25, la GRH señala que se considera pertinente dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 069/2022 debido a que los aspectos funcionales y operativos relacionados con la administración de recursos humanos se encuentran adecuadamente definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Puestos del BCB, por lo que recomienda dejar sin efecto dicha Resolución.

Que mediante el informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-122, la GAL concluye que es legalmente factible dejar sin efecto el Reglamento del Comité de Administración de Recursos Humanos aprobado mediante Resolución de Directorio N° 069/2022, al no vulnerar el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo al Directorio del BCB aprobar tales determinaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 54 incisos a) y o) de la Ley N° 1670; y numerales 1), 30) y 42) del artículo 10 del Estatuto del BCB.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Reglamento del Comité de Administración de Recursos Humanos, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 69/2022 de 9 de agosto de 2022.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de mayo de 2026

David Iván Espinoza Torrico
PRESIDENTE a.i.





DIRECTORIO

//3. R.D. N° 70/2026

Dennise Sussan Martin Alarcón
DIRECTORA a.i.

Walter Fernando Orellana Rocha
DIRECTOR a.i.

Álvaro Alfonso Romero Villavicencio
DIRECTOR a.i.

